

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 10/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha pronunciado el Curador ad-litemde designado a la demandada AIDEE HENAO ARISTIZABAL sobre la aceptación del cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00303-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR al Dr. JUAN MANUEL ZULUAGA OROZCO curador ad-litem designado a la demandada AIDEE HENAO ARISTIZABAL Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES SOLIDARIAS – COOPVISO con el fin de que en el término de ejecutoria de este auto manifieste la aceptación del cargo designado, se le hace saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente como lo dispone el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**



Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb134101724bd7a13776406f150b9c05df97618dd1026781e61e4f24510b77f8

Documento generado en 10/08/2021 04:00:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**